



Decreto Exento N° 51691

COQUIMBO,

21 NOV. 2013

Vistos:

La Nota Interna N° 408, de fecha 14 de noviembre de 2013, por medio de la cual el señor Alcalde solicita al Asesor Jurídico la elaboración de este Decreto; las Notas Internas N° 742 y 788, enviadas por doña Mónica Álvarez Cortés, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Jurídica; la solicitud presentada por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de fecha 13 de septiembre de 2013, para la suspensión de tránsito vehicular en la vía pública del centro puerto de Coquimbo para realizar las actividades denominadas "Boulevard del Barrio Ingles y Feria Arte Taller"; el informe técnico N° 356 de Departamento de Tránsito y Transporte Público, sobre la suspensión del tránsito de las calles Aldunate, Freire y Melgarejo, con motivo de la realización del Boulevard Barrio Ingles, entre el 11 de Enero al 24 de Febrero de 2013; la Resolución Exenta N° 372 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, firmada por el Secretario Regional Ministerial don Luis Alberto Stuen Hurtado, quien autoriza la suspensión del tránsito de vehículos para el uso de las calles Aldunate, Freire y Melgarejo, en fecha y condiciones que se indican; la "Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales Por Servicios, Concesiones y Permisos" la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 3° letra d), 4° letras e), f) y l) artículo 5° letra a); D.F.L. N° 001, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 Ley del Tránsito, especialmente sus artículos 107, 113 y 161; las resoluciones 59/85 y 39/92 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y las demás atribuciones de mi cargo.

Considerando:

Las funciones que le corresponden a la municipalidad en el ámbito de su territorio relacionadas con la promoción del turismo, la recreación y la realización de interés común en el ámbito local.

Decreto:

1.- **CONCÉDESE**, permiso para utilización del bien nacional de uso público comprendido en calle Aldunate, desde Gregorio Las Heras hasta Manuel González, junto con calle Freire entre Aldunate y Melgarejo y calle Melgarejo entre Vicuña Mackenna y Freire. El periodo por el cual se autoriza este permiso es desde el 22 de noviembre, hasta el 31 de diciembre del presente año. El horario será el siguiente: jueves a sábado desde las 18:00 a 04:00 Hrs. del día siguiente al que principien las actividades y los días domingos desde las 10.00 a las 16.00 horas. Los contribuyentes beneficiados son los siguientes:

Local	Dirección	Propietario
PUB MIKAZIBAR	Aldunate # 459	Rodrigo Álvarez
PUB RESTAURANTE GLAMOUR	Aldunate # 467	Edith del Carmen Veliz Valdez
CAFÉ LIVERPOOL	Las Heras # 403	Maritza Acevedo
DUNA CLASSIC ROCK BAR	Aldunate # 495	Santiago Segura Velásquez
FROX CAFFE	Aldunate # 473	Alejandro Velásquez
EL RITO BAR	Aldunate # 703	Pablo Jofre Barrios
LA ESQUINA	Aldunate # 609	Marco Sulantay Olivares

EL MURAL CAFE BAR	Freire # 387	Ignacio Galleguillos/ Luz Yáñez Gómez
NICANOR BAR	Freire # 307	Estefanía Ávalos
KINIEN BAR	Aldunate # 514	Sociedad Comercial e Inversiones Pelicano Ltda.
BAR 89	Aldunate # 520	Jimmy Westermeier
RESTO-BAR LA BARCELONETA	Aldunate # 726	Sociedad Gastronómica Barceloneta
PUB BUFON RESTAURANT	Aldunate # 753	Susana Gallardo Tabilo
EL VIEJO BAR INGLES	Aldunate # 669	Victor Montecinos
LA MARRAQUETA	Aldunate # 809 B	Ernesto Merino
LONDON TEA	Aldunate # 852	Sociedad Araya y Raddatz limitada
CAFE DOLCE GELATO	Aldunate # 862	Pablo Valenzuela Castillo
REVOLUCHON BAR	Aldunate # 805	Pablo Alcayaga
COSTA VARUA	Argandoña # 350	Complejo Turístico Faya
SALA MURANO	Aldunate # 627	Ricardo Sánchez Letelier
CAFÉ ANISY	Aldunate # 760-A	Sociedad Comercial Daca Limitada
BURGER FISH	Aldunate # 809	Alejandra Cortes Vega

2.- **DETERMÍNESE**, por el Departamento de Inspección Municipal la cantidad de metros cuadrados de bien nacional de uso público que será utilizado por cada contribuyente de este listado.

3.- **FÍJESE**, por el Departamento de Finanzas los derechos por utilización de bien nacional de uso público que deberá pagar cada uno de los contribuyentes de este listado, según lo establecido en la "Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales Por Servicios, Concesiones y Permisos" de la comuna de Coquimbo, actualmente en vigencia.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

[Handwritten signature]

MIRTA PONCE LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE DE COQUIMBO

RFM/mrb
Distribución
Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Turismo
- Transito
- Jurídico
- DOM
- Inspección
- Archivo

V. O. S.
ABOGADO
GABINETE